



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCION DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23

No. GS-2025- _____ / MEBOG- OFJUZ23

Bogotá D.C., 15 de enero de 2025.

Señor Patrullero ®

ANDRES MERARDO CORREA CORREDOR

Dirección: CLL 87 # 96-51 B/ BOCHIA COMPARTIR

Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 de la Región Metropolitana de la Sabana, ubicada en la Transversal 33 No. 48C-21 Sur, Estación Sexta de Policía Tunjuelito de la ciudad de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 3381
Fecha del Acto Administrativo:	23 de septiembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Dirección General Policía Nacional – General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folio de contenido por anverso y reverso.

Atentamente,

Mayor **GUILLERMO ANDRES MUÑOZ CIFUENTES**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

Elaboró: Sr. **JONNATHAN VARGAS BUSTOS**
REMSA – OFJUZ 23

Revisó: MY. **GUILLERMO ANDRES MUÑOZ CIFUENTES**
REMSA – OFJUZ 23

Fecha de elaboración: 15-01-2025
Ubicación: E:\Subintendente VARGAS JONNATHAN\7-Procesos Juzgamiento 23\

Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá
remsa.ofjuz23-su1@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3381** DEL **23 SEP 2024**

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 159 del 11 de abril de 2019, el señor **patrullero ANDRÉS MERARDO CORREA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.647.176, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 19 de octubre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-559, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) años, al señor **patrullero (hoy retirado) “ANDRÉS MERARDO CORREA CORREDOR”** (sic), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.647.176.

Que mediante providencia del 07 de enero de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, al señor **patrullero (hoy retirado) ANDRÉS MERARDO CORREA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.647.176.

Que según constancia de fecha 19 de enero de 2024, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, resuelve aclarar y corregir en la parte resolutive del fallo en sus artículos 1 y 2 el segundo nombre del investigado el cual corresponde a **MERARDO** y no como quedó allí registrada.

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

3381

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 23 SEP 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, sin derecho a remuneración, impuesta al señor **patrullero (R) ANDRÉS MERARDO CORREA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.647.176. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

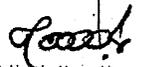
Dada en Bogotá, D. C., a los 23 SEP 2024

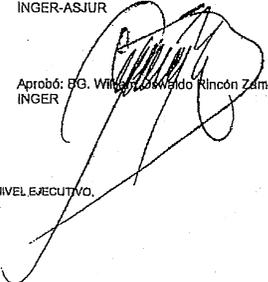

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Farley Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Julián Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Herold Alexis Zetra Triestancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN


Aprobó: BG. Wilfredo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-08-2024.
UBICACIÓN RED: Y:12024001. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-035448-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA